

Propuesta de Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos sobre el sometimiento a los trámites de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural Doñana

En relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural Doñana, el epígrafe. 3.3.1 del Plan Rector de Uso y Gestión de Espacio Natural Doñana, aprobado por Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la ZEC Doñana Norte y Oeste y se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Espacio Natural Doñana, establece lo siguiente:

a) Que los Programas Sectoriales son instrumentos de programación que desarrollan los contenidos del PORN y el PRUG, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.

c) En ningún caso el contenido de estos programas sectoriales podrá contravenir ni modificar lo dispuesto en el PORN o el presente Plan, ni deberá existir contradicción entre los distintos planes sectoriales, que habrán de ser compatibles y complementarios entre sí.

d) Su elaboración se acordará mediante moción de la persona titular de la Dirección General competente en espacios naturales protegidos, a propuesta del Consejo de Participación, sustanciado en un acuerdo de pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

e) Su aprobación se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos.

De acuerdo con el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición”. Y continúa diciendo, “Asimismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente”.

Así mismo, se tiene en consideración lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2023	PÁGINA 1/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia, así como en el artículo 16, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Por lo que respecta al trámite de audiencia a los interesados, y ante la imposibilidad de hacerlo directamente, por la dificultad de conlleva identificar a todos y cada uno de los titulares de derechos afectados, esta Dirección General considera conveniente llevar a cabo el trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupan o los representan y cuyos fines guardan relación directa con el objeto del citado proyecto de Orden por un plazo no inferior a treinta días hábiles. De esta manera podrán exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVO

1. El trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural Doñana, se realizará de la siguiente forma:

a) Relación de entidades:

- Ayuntamiento de Almonte
- Ayuntamiento de Aznalcázar.
- Ayuntamiento de Bonares
- Ayuntamiento de Hinojos
- Ayuntamiento de Isla Mayor.
- Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Ayuntamiento de Lucena del Puerto
- Ayuntamiento de Moguer
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera
- Ayuntamiento de Pilas.
- Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputación Provincial de Huelva
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Sevilla
- Delegación del Gobierno en Andalucía
- Secretaría General Infraestructuras (Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2023	PÁGINA 2/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Urbana)

- Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- Dirección General del Agua (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Oficina Española de Cambio Climático (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Dirección General de Política Energética y Minas (Secretaría de Estado de Energía, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria, Servicios y Navegación
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- UPA Andalucía
- UPA Huelva
- UPA Sevilla
- UPA Cádiz
- ASAJA Andalucía
- ASAJA Huelva
- ASAJA Sevilla
- ASAJA Cádiz
- COAG Andalucía
- COAG Huelva
- COAG Sevilla
- COAG Cádiz
- Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía (anteriormente FAECA)
- Federación Andaluza de Ciclismo
- Federación Andaluza de Deportes Aéreos
- Federación Andaluza de Montañismo
- Federación Andaluza de Caza
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Huelva
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Sevilla
- Federación Andaluza de Caza, Delegación de Cádiz
- WWF/España
- Ecologistas en Acción Andalucía
- Ecologistas en Acción Huelva
- Ecologistas en Acción Sevilla
- Ecologistas en Acción Cádiz
- Greenpeace España
- SEO Birdlife
- SEO Birdlife Andalucía.
- Universidad de Huelva

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2023	PÁGINA 3/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Universidad de Sevilla
- Universidad de Cádiz
- Universidad Pablo de Olavide
- Consejo de la Juventud de Andalucía
- Comisiones Obreras
- UGT Andalucía
- Comandancia de la Guardia Civil, Andalucía
- Comandancia de la Guardia Civil, Huelva
- Comandancia de la Guardia Civil, Sevilla
- Comandancia de la Guardia Civil, Andalucía

b) Plazo

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de acuse de recibo del correspondiente escrito de audiencia.

2. Se someterá a información pública el proyecto de Orden durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE USO PÚBLICO
Y ECOTURISMO EN EENN
Fdo.: Javier Navarrete Mazariegos

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2023	PÁGINA 4/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	